



Chihuahua
Gobierno del Estado

SECRETARÍA DE HACIENDA

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD ESTATAL
OFICIO RPE 1331/2014**

18 de diciembre de 2014

**DIP. RODRIGO DE LA ROSA RAMIREZ
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE. -**

Adjunto al presente, envío a esa H. Representación Popular, iniciativa de Decreto por el que el Titular del Ejecutivo del Estado, el Lic. César Horacio Duarte Jáquez, solicita autorización para que Enajene a Título Gratuito a favor de la Secretaria de la Defensa Nacional, las dos fracciones de terreno ubicadas dentro del predio rustico denominado "El Llano" situado en el municipio de Guachochi; La primera de ella con una superficie de 22-88-29.077 hectáreas, misma que se encuentra inscrita bajo el número 53, a folios 96, del libro 65 de la sección primera; y la segunda, con superficie de 17-11-70.923 hectáreas, inscritas bajo el numero 54, a folios 98, del libro 65 de la sección primera, ambas del Distrito Judicial Andrés del Rio.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

P.A.

LIC. EDGAR ARAGON GARCIA
JEFE DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD ESTATAL
SECRETARÍA DE HACIENDA

EAG
C.C.P. LIC. EDGAR ALBERTO TORRES GARCIA
ASESOR JURÍDICO DEL RPE
MINUTARIO
EAG/jgcs



Una nación sin elecciones libres, es una nación sin voz, sin ojos y sin brazos
2014, Año del Centenario del Natalicio de Don Octavio Paz Lozano





ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SH 28-06

Chihuahua, Chih., a 18 de noviembre de 2014

H. CONGRESO DEL ESTADO PRESENTE.-

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 fracciones VI y XXXIV de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y en los artículos 1648 fracción II, 1650 fracción IV, 1673, 1676, 1684 y demás relativos y aplicables del Código Administrativo para el Estado de Chihuahua, someto a la consideración de esa H. Representación Popular la presente Iniciativa de Decreto, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La seguridad es uno de los temas más sensibles que requieren de especial atención; por ello, la Administración Estatal a mi cargo ha asumido un férreo compromiso con la generación de condiciones de paz y tranquilidad social para todos los habitantes de la entidad, teniendo como sus principales ejes rectores la prevención del delito, la coordinación interinstitucional y sobre todo, la participación ciudadana.

Para lograr lo anterior, desde el inicio de nuestro quehacer gubernamental, planteamos la necesidad de la coordinación entre los tres niveles de gobierno para el desarrollo y consolidación de proyectos de infraestructura relativos a seguridad, brindando especial atención a los municipios que presentan mayor incidencia delictiva.

Reconocemos que el combate frontal a la inseguridad es una premisa fundamental; la eficacia de las acciones que sean implementadas contribuye en gran medida a una óptima gobernabilidad democrática, a la estabilidad de las instituciones y al imperio del Estado de Derecho.

Bajo este orden de ideas, el apoyo institucional y la presencia de elementos de la Secretaría de la Defensa Nacional en territorio estatal se torna de



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

gran valía en las acciones que han sido implementadas, de manera específica en la zona serrana, en donde se han desplegado actividades trascendentales de combate eficaz y eficiente a la violencia criminal.

En ese orden de entendimiento, cabe destacar que la Secretaría de la Defensa Nacional tiene proyectado llevar a cabo la construcción de un Cuartel Militar en el Municipio de Guachochi, que albergará un cuerpo militar suficiente para cumplir con las funciones que el marco legal le encomienda.

Para lo anterior, se ha formulado solicitud a fin de que Gobierno del Estado realice la transmisión a título gratuito de un predio con el espacio necesario para poder establecer el mencionado Cuartel, que cumpla con las condiciones idóneas para el buen desempeño de las estrategias que sea necesario implementar.

Al respecto, el Estado es propietario de dos fracciones de terreno, ubicadas dentro del predio rústico denominado "El Llano", sito en el Municipio de Guachochi; la primera de ellas con una superficie de 22-88-29.077 hectáreas, misma que se encuentra inscrita bajo el número 53, a folios 96, del libro 65 de la Sección Primera; y la segunda, con superficie de 17-11-70.923 hectáreas, inscrita bajo el número 54, a folios 98, del libro 65 de la Sección Primera, ambos del Distrito Judicial Andrés del Río.

Polígono 1.

LADO	LONGITUD	RUMBOS	COLINDANCIAS
01' - 02	130.21 m	N 63°48'12" E	Eliseo Ronquillo Aguirre
02 - 03	579.04 m	N 61°23'36" E	Eliseo Ronquillo Aguirre
03 - 04	230.36 m	N 04°15'50" E	Escuela Sec. Tec. No. 9 y Adán Loya García.
04 - 04'	618.34 m	S 84°23'24" W	Blas Ronquillo
04' - 01'	519.57 m	S 04°19'08" W	Ramiro Chaparro Palma



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

Polígono 2.

LADO	LONGITUD	RUMBOS	COLINDANCIAS
01- 02	402.115 m	S 04°15'50" W	Adan Loya Garcia
02 - 02'	618.340 m	S 84°23'34" W	Ramiro Chaparro Palma
02' - 04'	159.98 m	N 04°19'08" E	José Manuel Chaparro Hinojos
04' - 01	701.514 m	N 64°30'38" E	Eleazar Aguirre García

No es óbice a lo anterior, referir que el Comité de Patrimonio Inmobiliario, en su Décima Quinta Reunión Ordinaria, con fecha del 17 de febrero de 2014, emitió opinión favorable para enajenar el terreno a título gratuito en favor de la Secretaría de la Defensa Nacional.

En razón de lo anterior, se considera procedente solicitar autorización a ese H. Órgano Legislativo del Estado, para enajenar a título gratuito a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional, las fracciones de terreno antes descritas, para que sean destinadas a la construcción del Cuartel Militar e instalaciones complementarias.

Una vez que la Secretaría de la Defensa Nacional la propiedad del inmueble en cuestión, deberá terminar la construcción del multicitado Cuartel, en un plazo que no podrá exceder de dos años, contados a partir de la firma del contrato correspondiente, en caso contrario el bien se revertirá al patrimonio del Estado.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien proponer el siguiente Proyecto de Decreto, al tenor de las siguientes:

DECRETO

PRIMERO.- Se autoriza al Titular del Ejecutivo del Estado, para que enajene a Título Gratuito en favor de la Secretaría de la Defensa Nacional, las fracciones dos fracciones de terreno, ubicadas dentro del predio rústico denominado "El Llano", sito en el Municipio de Guachochi; la primera de ellas con una superficie de 22-88-29.077 hectáreas, misma que se



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

encuentra inscrita bajo el número 53, a folios 96, del libro 65 de la Sección Primera; y la segunda, con superficie de 17-11-70.923 hectáreas, inscrita bajo el número 54, a folios 98, del libro 65 de la Sección Primera, ambos del Distrito Judicial Andrés del Río; mismas que a continuación se describen.

Polígono 1.

LADO	LONGITUD	RUMBOS	COLINDANCIAS
01' - 02	130.21 m	N 63°48'12" E	Eliseo Ronquillo Aguirre
02 - 03	579.04 m	N 61°23'36" E	Eliseo Ronquillo Aguirre
03 - 04	230.36 m	N 04°15'50" E	Escuela Sec. Tec. No. 9 y Adán Loya García.
04 - 04'	618.34 m	S 84°23'24" W	Blas Ronquillo
04' - 01'	519.57 m	S 04°19'08" W	Ramiro Chaparro Palma

Polígono 2.

LADO	LONGITUD	RUMBOS	COLINDANCIAS
01- 02	402.115 m	S 04°15'50" W	Adan Loya Garcia
02 - 02'	618.340 m	S 84°23'34" W	Ramiro Chaparro Palma
02' - 04'	159.98 m	N 04°19'08" E	Jose Manuel Chaparro Hinojos
04' - 01	701.514 m	N 64°30'38" E	Eleazar Aguirre García

SEGUNDO.- La Secretaria de la Defensa Nacional destinará el inmueble única y exclusivamente para la construcción del Cuartel Militar e instalaciones complementarias, debiéndose incluir en la protocolización de la donación cláusula de reversión a favor del Estado y Libre y Soberano de Chihuahua, para el caso de que se destinare el inmueble en cuestión a un uso distinto al expresamente establecido.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SH 28-06

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Reitero a esa H. Representación Popular la seguridad de mi más atenta distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

RAYMUNDO ROMERO MALDONADO
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL
SECRETARIO DE HACIENDA



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
Chihuahua, Chih.